



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Servicio de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

***La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2013, al punto H) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.***

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS, VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ALMENDRALEJO.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 20 de marzo de 2013, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto B) de la misma, se acordó aprobar el expediente de contratación 2013/OBR/01, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**Segundo.-** De conformidad con el procedimiento adoptado, se procede a invitar a doce empresarios, habiendo presentado ofertas en el plazo concedido para ello, las siguientes empresas:

EXCAVACIONES ALMENDRALEJO, S.L.  
INGENIAN INFRAESTRUCTURAS, S.L.  
EXCAVACIONES PEDRO DURÁN Y HNOS., S.L.  
ESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN GUERRA, S.L.U.  
SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.  
CACHO, NIVELACIONES Y CONTRATAS, S.L.

**Tercero.-** Con fecha 5 de abril de 2013, se constituye Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Luís Alfonso Merino Cano, D. Jesús Hernández Rojas, D. Ángel Martínez Caballero, D. Pedro Burguillos González y D. Santiago Corchuelo Álvarez, actuando como Secretaria de la Mesa, D<sup>a</sup>. Cristina Merino Cano, procediéndose al examen de la documentación contenida en los Sobres "A" (documentación administrativa), declarándose admitidas cinco de las seis ofertas presentadas. Se acordó, por mayoría de los miembros de la Mesa, la exclusión de la oferta presentada por la empresa EXCAVACIONES ALMENDRALEJO, S.L., al detectar que la documentación administrativa contenida en el Sobre "A" hacía referencia a la empresa EXCAVACIONES Y NIVELACIONES INNATESA, S.L., sin que aparezca acreditada relación jurídica alguna entre ambas empresas, ni compromiso de constitución de unión de empresas para concurrir a la licitación.

En la misma sesión, se procede a la apertura de los Sobres "B" que contienen la oferta económica y la documentación que permite a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de la negociación.

**Cuarto.-** Siendo varios los criterios de adjudicación, las ofertas económicas así como los distintos aspectos objeto de negociación, se someten a informe de valoración por el técnico municipal competente.

Con fecha 12 de abril de 2013, se emite informe por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González y el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, D. Santiago Corchuelo Álvarez, comprensivo de los siguientes extremos:

### **VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **A) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de la negociación**

De acuerdo con la CLÁUSULA NOVENA. "Aspectos Objeto de Negociación con la empresa", a continuación se expresan las puntuaciones correspondientes a cada apartado valorable y exigible:

#### **1.- Mejor oferta económica.**

<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>OFERTA ECONOMICA</b>	
		<b>Puntos</b>
Excavaciones Pedro Durán y Hnos., S.L.	10%	25
SANI, S.L.	10%	25
Estructuras GUERRA, S.L.U.	2,50%	6,25
CACHO nivelaciones y contrata, S.L.	10,50%	30
INGENIAN, S.L.	5,60%	14

#### **2.- Distancia del Parque de Maquinaria de la empresa a la localidad de Almendralejo.**

<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>DISTANCIA P.M.</b>	
		<b>Puntos</b>
Excavaciones Pedro Durán y Hnos., S.L.	0	30
SANI, S.L.	0	30
Estructuras GUERRA, S.L.U.	0	30
CACHO nivelaciones y contrata, S.L.	0	30
INGENIAN, S.L.	2,3	28,39

#### **3.- Control de calidad.**

<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>CONTROL DE CALIDAD</b>	
		<b>Puntos</b>
Excavaciones Pedro Durán y Hnos., S.L.	2,00%	20



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Servicio de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

SANI, S.L.	2,00%	20
Estructuras GUERRA, S.L.U.	2,00%	20
CACHO nivelaciones y contratas, S.L.	1,10%	11,01
INGENIAN, S.L.	2,00%	20

#### 4.- Maquinaria Mínima exigida en el Pliego Técnico en su apartado 5.

	<b>Excavaciones Pedro Durán</b>	<b>SANI, S.L.</b>	<b>Estructuras Guerra, S.L.U.</b>
<b>Motoniveladora de 200 CV de potencia o similar</b>	<b>112kw*1,36=152,32 cv</b>	148kw*1,36=201,28 cv	<b>156 cv</b>
<b>Rodillo compactador vibratorio liso de 16 tn o similar</b>	<b>13 Tn</b>	19 Tn	22 Tn
<b>Excavadora hidráulica sobre neumáticos con cazo de cualquier ancho, Caterpillar M318 con potencia de 133 cv o similar.</b>	<b>92 kw *1,36=125,12 cv</b>	103kw*1,36=140,08 cv	184kw*1,36=250,24 cv
<b>Excavadora hidráulica sobre neumáticos con instalación de martillo hidráulico, Caterpillar M318 con potencia de 133 cv o similar.</b>			
<b>Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, con instalación de martillo hidráulico</b>	63 kw*1,36= 85,68 cv	59 kw*1,36= 80,24 cv	68,6 kw*1,36= 93,30 cv
<b>Retroexcavadora hidráulica (mixta) sobre neumáticos, con instalación de martillo hidráulico</b>			
<b>Cisterna de agua de 10.000 litros, sobre camión incluido</b>	<b>no</b>	si	si
<b>Camión doble carro de 15 m3 de capacidad</b>	si	si	si
<b>Camión bañera de 20 m3 de capacidad</b>	si	si	si

	<b>CACHO nivelaciones y contrata, S.L.</b>	<b>INGENIAN, S.L.</b>
<b>Motoniveladora de 200 CV de potencia o similar</b>	148 kw*1,36=201,28 cv	<b>185 H.P.= 187,57 CV.</b>
<b>Rodillo compactador vibratorio liso de 16 tn o similar</b>	19 Tn	<b>13 Tn</b>
<b>Excavadora hidráulica sobre neumáticos con cazo de cualquier ancho, Caterpillar M318 con potencia de 133 cv o similar.</b>	120 kw *1,36=163,20 cv	115 kw*1,36=156,40 cv
<b>Excavadora hidráulica sobre neumáticos con instalación de martillo hidráulico, Caterpillar M318 con potencia de 133 cv o similar.</b>		
<b>Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, con instalación de martillo hidráulico</b>	67 kw*1,36=91,12 cv.	<b>no</b>
<b>Retroexcavadora hidráulica (mixta) sobre neumáticos, con instalación de martillo hidráulico</b>		
<b>Cisterna de agua de 10.000 litros, sobre camión incluido</b>	si	<b>no</b>
<b>Camión doble carro de 15 m3 de capacidad</b>	si	si
<b>Camión bañera de 20 m3 de capacidad</b>	si	<b>no</b>

A la vista de los cuadros anteriores, las empresas que cumplen con la maquinaria mínima exigible son las siguientes:

<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>MAQUINARIA MÍNIMA</b>
	<b>Cumple (SI/ NO)</b>
Excavaciones Pedro Durán y Hnos., S.L.	NO
<b>SANI, S.L</b>	<b>SI</b>
Estructuras GUERRA, S.L.U.	NO
<b>CACHO nivelaciones y contrata, S.L.</b>	<b>SI</b>
INGENIAN, S.L.	NO



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Servicio de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

### 5.- Maquinaria adicional a la mínima exigida en el Pliego Técnico en su apartado quinto.

	Excavaciones Pedro Durán	SANI, S.L.	Estructuras Guerra, S.L.U.	CACHO nivelaciones y con. S.L.	INGENIAN, S.L.
Motoniveladora de 200 CV de potencia o similar	no	no	no	no	no
Rodillo compactador vibratorio liso de 16 tn o similar	no	no	no	no	no
Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, con cazo de cualquier ancho	no	no	no	no	no
Camión doble carro de 15 m3 de capacidad.	3	no	no	no	no
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### 6.- Resumen general de puntuación

Atendiendo al cumplimiento o no del punto 4 del presente informe, donde se establece como condición indispensable el cumplimiento de la maquinaria mínima exigida, el cuadro resumen final de las empresas aceptadas en base a lo expuesto, quedaría de la siguiente forma:

EMPRESAS LICITADORAS	Puntos Totales
SANI, S.L.	75,00
CACHO NIVELACIONES Y CONTRATAS, S.L.	71,01

Por lo tanto, este Técnico Municipal, a la vista del análisis realizado en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de ejecución de obras de mantenimiento y conservación de caminos, viales y espacios públicos, establece que el licitador que ha obtenido la máxima puntuación es **SANI OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.**

**Quinto.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de abril de 2013, al punto B) de la misma, acordó requerir a la empresa SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L., como licitadora que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera la notificación de la resolución, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

Dicha resolución se notificó a la mencionada empresa en fecha 24 de abril de 2013.

**Sexto.-** Con fecha de registro de entrada 6 de mayo de 2013, la empresa indicada presenta la documentación exigida, siendo ésta correcta y aceptada por el órgano de contratación.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: “3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.*

*4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.*

*La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación”*

**Segunda.-** Cláusula DECIMOQUINTA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad el contrato de “*Obras de mantenimiento y conservación de caminos, viales y espacios públicos municipales de Almendralejo*” a la empresa SANI, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L., por importe de 74.363,63 € más 15.616,36 € en concepto de IVA (21%), siendo el plazo de ejecución de tres meses desde la fecha de formalización del contrato.

**Segundo.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.

**Tercero.-** Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

Lo que traslado a esa Excm. Corporación para su conocimiento y resolución.

#### **Régimen de Recursos:**

*Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:*

*El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Servicio de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

*Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.*

Almendralejo, a 9 de mayo de 2013.

LA ADJUNTA A LA JEFATURA DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL,  
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Fdo. Cristina Merino Cano.